REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE NUEVAMENTE							
FECHA	Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2017**	**00983**	00
DEMANDANTE	ANGEL GABRIEL TRUJILLO VANEGAS						
DEMANDADO	CI CARMINALES S.A. SPARTA MINERALS S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vistos los certificados de existencia y representación legal allegados por el apoderado de la parte demandante respecto de las demandadas de la referencia, se observa que los mismos tienen cerca de cuatro años de haber sido expedidos, circunstancia que impide al despacho dar por satisfecho el requerimiento que en este sentido efectuara al memorialista a fin de adelantar la notificación de la demanda a CI CARMINALES S.A. y SPARTA MINERALS S.A.S. por cuanto resulta sumamente probable que las direcciones electrónicas allí consignadas no correspondan a las actuales.

En consecuencia, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que allegue sendos certificados de existencia y representación legal de las entidades demandadas con no mas de 30 días de haber sido expedidos.

Y de igual manera para que informe si conoce dirección de correos electrónicos para efectos de enviar notificación; se le recuerda que de aportar correos electrónicos debe informar de donde los consiguió en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04ab4fb5423fc17a17305627d3026f15797332d66d9367bb06c4239c4a511c32
Documento generado en 19/03/2021 06:19:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica